

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
CMA/RCM/LMGZ/RFF/lpc

[Handwritten signature]

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL ELTUN (CEMENTERIO MAPUCHE), UBICADO EN LA LOCALIDAD RURAL DE PELAL RUCAHUE DEL LOF MANQUILEF, COMUNA DE FREIRE, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

[Handwritten initials]



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 15.MAY 08* 1925

CONSIDERANDO:

Que, los descendientes del Cacique Fermín Manquilef -cuarenta y cuatro personas como se indica en lista que se adjunta- han solicitado la declaración de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para el Eltun (cementerio rural) de Pelal Rucahue, ubicado en comuna de Freire, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, que representa los valores propios, tangibles e intangibles, de la cosmovisión del pueblo mapuche y se ha establecido como un espacio mortuario importante que pervive en la memoria comunitaria.

Que, dichos descendientes del Cacique Fermín Manquilef, derivan de los antiguos asentamientos indígenas mapuches, cuyas referencias se supeditan a su calidad de etnia originaria reconocidos formalmente por el Estado de Chile, a través de la Ley N° 19.253.

Que, el Eltun de Pelal Rucahue es parte de la memoria comunitaria y que aún existen personas que asistieron a la ceremonia de sepelio de algún pariente o familiar y permanecen visibles un conjunto de tumbas, y entre ellas, la del Cacique o Lonko don Fermín Manquilef, respetada autoridad ancestral y cuya memoria es honrada por sus descendientes.

Que, el emplazamiento del Eltun de Pelal Rucahue se erige en una planicie de los territorios mapuche nagche -concepto que se asigna a identidades territoriales, en este caso, a las tierras bajas- como un espacio rodeado por pequeños bosques, demarcado por una cerca y alambrado y en cuya disposición destaca el oriente y el poniente, que son parte del discurso interno espiritual y religioso, resultante del carácter étnico y cultural propio que se encuentra en plena vigencia. El espacio referido -actualmente en desuso- mantiene las características propias de Eltun; y



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 16 de enero de 2008, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 1973, de 10 de abril de 2008, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; Carta N° 375, de Director Nacional de CONADI, de 18 de abril de 2008; solicitud de don Oscar Manquilef Toro, de 02 de agosto de 2002; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Eltun, ubicado en la localidad rural de Pelal Rucahue del Lof Manquilef, comuna de Freire, provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

El sector protegido se determina según el polígono A-B-C-D: dado por las coordenadas geográficas Datum: Sudamericano 1969. Uso: 18. Sistema coordinado: UTM., señalados en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

A.- 702313,14 E	5694245,22 N
B.- 702298,55 E	5694217,83 N
C.- 702267,40 E	5694221,95 N
D.- 702285,38 E	5694245,93 N

ARTICULO SEGUNDO: Las labores de mantención, reparaciones e intervenciones de rutina que se realicen en este espacio indígena protegido no requerirá autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales para llevarse a cabo, correspondiendo a las autoridades ancestrales que las propias comunidades reconocen, adoptar las decisiones que procedan.

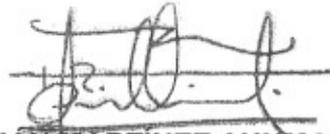
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



CRISTIAN MARTINEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. de Partes	1
- Gab. Ministra Educación	1
- Gab. Subsecretario Educación	1
- Diario Oficial	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- CONADI (Aldunate 285, Temuco)	1
- Municipalidad de Freire (Pedro Camalez 85, Freire)	1
- Sr. Oscar Manquilef T. (Emilio Rubilar N° 01950, Villa Tupahue, Temuco)	1
- Ministerio de Bienes Nacionales	1
TOTAL	11

Ing: 1263-08